## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30	pesetas.
Semestre	60	_
Anual	120	

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe or giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcu-rridos cuatro días desde su publicación sólo se ser-virán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncia o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarás previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leves obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

#### NACION COBIERNO DE LA

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Modificando las horas de servicio en las oficinas te-legráficas

Ilmo. Sr.: El muy escaso número de telegramas que se depositan los días festivos en las estaciones telegráficas limitadas y completas no justifica en modo alguno el número de horas que tales estaciones vienen prestando en los citados días, privando al personal que las sirve del descanso dominical y originando gastos de entretenimiento sin beneficio alguno para el servicio.

Por estas razones, y a propuesta de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-El artículo 508 del Reglamento para el régimen y servicio interior el Cuerpo de Telégrafos, quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 508. - Las horas de servicio en las oficinas telegráficas serán:

En los Centros y Secciones, las veinticuatro horas.

En las completas, prolongadas de ocho a veintidós horas los días laborables, y de nueve a trece y de dieciocho a veinte, los días festivos.

En las completas, de ocho a veintiuna horas los días laborables, y de nueve a doce y diecisiete a diecinueve, los días festivos.

En las limitadas, de nueve a trece y de diecisiete a veinte horas los días laborables, y de diez a doce, os días festivos».

Segundo. - Estas modificaciones empezarán a regir a partir del día 15 de junio próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1944. - Pérez González.

Imo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(Del Boletin Oficial del Estado, núm. 155, de fecha 3 de junio de 1944)

## SECCION CUARTA

Núm. 2.679

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

sobre formación de apéndices al amillaramiento y re-cuentos de ganadería de la contribución territorial rústica amillarada

Por la presente quedan advertidos por última vez y comminados sin otro requerimiento con muitas de pe setas 50, cuantos municipios de esta pr vincia no re mitan antes del día 25 del presente mes de junio los apéndices y recuentos de ganadería, o certificación en su caso, cuya formación fué ordenada por esta Admi nistración en circulares publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia del 4 de febrero y 10 de abril últimos, números 27 y 81, respectivamente, exceptuándose solamente de prestar el servicio de referencia aquellos municipios a los que se haya comunicado nuevo señalamiento de riqueza a la que deberán atedo nuevo señalamiento de riqueza a la que deberán atenerse en el próximo reparto, y aquellos otros a los que

por causas especiales se les haya dispensado de formularlos.

Zaragoza, 6 de junio de 1944.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Joaquín Ariza.

#### Núm. 2.680

#### Propios y Pesas y Medidas

Como son varios los Ayuntamientos que a pesar de las circulares de esta Administración, insertas en el Boletín Oficia de esta provincia de los días 18 de abril y 19 de mayo últimos, no han remitido todavía las certificaciones relativas a las cantidades recaudadas

durante el primer trimestre del año actual por los conceptos del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, y habiendo transcurrido con exceso tanto el plazo reglamentario como el concedido por la circular de 13 de mayo, se advierte una vez más a todas aquellas Corporaciones que no hayan cumplido el servicio de referencia, que si no envían las citadas certificacion es seguidamente, aunque sean negativas, se procederá a imponer a los señores Alcalues y Secretarios las multas autorizadas por las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 2 de junio de 1944.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Ariza.

Núm. 2.671

# Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

## Impuesto sobre vinos, chacolís y sidras de todas clases

De conformidad con la Ley de 31 de diciembre de 1942 y Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de febrero de 1943, publicada en el Boletín Oficial del Esta lo de 11 de marzo siguiente, el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha tenido a bien señalar provisionalmente el cupo que corresponde satisfacer a cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se citan por el impuesto que anteriormente se menciona al no tener establecido los mismos el arbitrio sobre vinos, sidras, chacolís o vermouths dentro de su término municipal en la forma prevenida para la exacción de este impuesto.

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE  del cupo asignado por el año 1944  Pesetas	10 por 100 de adminis- tración y cobranza que corresponde al Ayunta- miento en el año 1944 ———————————————————————————————————	TOTAL a ingresar el Ayuntamiento en los cuatro trimestres del año 1944  Pesetas	Líquido para el Tesoro en cada trimestre, que deberá ingresar, previa declaración; el primero y segundo trimestre en el mes de julio de 1944, y los dos restantes en octubre de 1944 y enero de 1945, respectivamente.  Pesetas
Alconchel de Ariza Alfajarín Atea Almolda (La) Castejón de las Armas Contamina Godojos Lobera de Onsella Luceni Lumpiaque Maleján María de Huerva Montón Navardún Nuez de Ebro Paracuellos de Jiloca Pinseque Pleitas San Mateo de Gáilego Sástago Sobradiel Villadoz Zaida (La)	915 1.902 1.306'25 1.884 706'50 320 750 631'25 2.887'50 2.585 650 958'75 688'75 637'50 795 1.884 1.689 247'50 2.434'50 4.233 778'50 768'75 895'50	91'50 190'20 130'62 188'40 76'05 32 75 63'12 288'75 258'50 65 95'87 68'87 63'75 79'50 188'40 168'90 24'75 243'45 423'30 77'85 76'87 89'55	823'50 1.711'80 1.175'63 1.695'70 684'45 288 675 568'13 2.598'75 2.326'50 585 862'88 619'88 573'75 715'50 1.695'60 1.520'10 222'75 2.191'05 3.809'70 700'65 691'88 805'95	205'88 427'95 293'91 423'90 171'11 72 168'75 142'03 649'69 581'63 146'25 215'72 154'97 143'44 178'88 423'90 380'02 55'69 547'76 952'43 175'16 172'97 201'49

Zaragoza, 5 de junio de 1944. — El Administrador de Rentas Públicas, Basílides Marcos.

#### Núm. 2.681

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

## Impuesto del l'20 por 100 de pagos

CIRCULAR

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que se citan a continuación las certificaciones de pagos correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual de 1944, por la presente se les requiere para que dentro del plazo de ocho dias, a contar del siguiente al en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitan a esta dependencia las mencionadas certificaciones comprensivas de todos los pagos realizados, o negativa de no haber verificado ninguno, pues de no remitirlos en el indicado plazo se verá precisada esta oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda les imponga la multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Las citadas certificaciones se reintegrarán con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Zaragoza, 6 de junio de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basílides Marcos.

#### Relación que se cita

Lorbés Abanto Lucena de Jalón Alcalá de Ebro Alconchel de Ariza Luceni Alhama de Aragón Luesma Maella Al nolda (La) Mesones de Isuela Monegrillo A partir Arándiga Bárboles Monterde Bardallur Montón Morata de Jiloca Belchite Muela (La) Berdejo Orera Bordalba Osera Borja Pastriz. Bubierca Perdiguera Puebla de Albortón Cabolafuente Calmarza Remolinos Castejón de Valdejasa Ruesca Salillas de Jalón Salvatierra de Esca Codo Contamina Cuarte de Huerva Santa Cruz de Grio Cunchillos Sástago Sisamón Epila Terrer Erla Torralba de Ribota Farlete Trasobares Fayos (Los) Valdehorna Figueruelas Val de San Martin Fombuena Valtorres Fréscano Velilla de Jiloca Velilla de Ebro Grisel Grisén Villafeliche Joyosa (La) Villanueva de Huerva Villar de los Navarros Lechón Litago Lituénigo Zuera

## Núm. 2.655

## Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial» núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continua-

M.C.D. 2022

ción se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes

a los mismos:
 Martina Bueno, Clemente Bueno, Pascual Orga,
 Mariano Bandrés, Emilio Calonge, Julia Domínguez,
 Carmen Borraz, huérfanos Morella Górriz, Irene Izquierdo, María Catalán, Vicenta Hernández, Clementa Martínez (Montepío Militar), Felipe Lorén Tomás,
 Higinio Laínez (Retiros-Cruces).
 Víctor Egido, Pedro García, Juan Beamud, Pascual
 Hernando, Juan Ruiz (Retiros); María Patrocinio Mendiri (Traslado): Augela Diestre (Montepío Civil): Ama-

diri (Traslado); Argela Diestre (Montepio Civil); Amalia Albacete (Atrasos).

Juan Blasco, Florencio Quilez, Cirilo Agulló, Joaquín Vela, Francisco Choñu (Retiros); Angeles Antoranz Diestre, Carmen Elcoro (Montepio Militar); Lamberto Faguas (Jubilados).

Zaragoza, 3 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.682

## Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. José Peco Redondo, por Forjas y Metalurgía del Gállego», la instalación y funcionamiento de taller de forja y calderería, con cinco motores de 17 1/10 HP, cada uno, martinetes y martillo-pilón en la Avenida Cataluña, núm. 214, con destino a su industria de forjas y metalurgia (ampliación), se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipal s, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se pubique este anuncio en el Boletín Oficial de esta

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y

efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de junio de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.

## Núm. 2.683

## Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Hasta las doce horas y media del día 26 del actual se admiten proposiciones con el fin de contratar, me-diante concurso abreviado, las obras de derribo de la casa número 5 de la plaza de la Leña, y 2 de la calle de la Sartén.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 5 de junio de 1944.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.; El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.692

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento a los pueblos de la provincia correspondiente a las semanas 49 a la 53. de la cartilla individual (del 29 de mayo al 1.º de julio).

#### Municipios rurales.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondientes a las semanas 49.ª a la 53.ª. ambas inclusive, se entregará medio litro de aceite por persona, al precio de 2'80 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. V, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 500 gramos de azúcar por persona, al precio de 1'75 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 111 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de jabón por persona, al precio de 0'75 pesetas la ración.

### Racionamiento para niños menores de dos años

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondientes a las semanas 49.ª a la 53.ª. ambas inclusive, se entregará medio litro de aceite, al precio de 2'80 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núms. IV y V, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 500 gramos de azúcar por niño, al precio de 1'75 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 111 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de jabón por niño, al precio de 0'75 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 112 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de sémola, al precio de 0'60 pesetas la ración.

#### · Municipios industriales

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondientes a las semanas 49.ª a la 53.ª, ambas inclusive, se entregarán tres cuartos de litro de

aceite por persona, al precio de 4'20 pesetas la ración. Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. V, correspondientes a las mismas semanas, se entregará un kilogramo de azúcar por persona, al precio de 3'50pesetas la ración.

Mediante el corte del cupon núm. 111 de la hoja para «varios», se entregarán 400 gramos de jabón por persona, al precio de 1'50 pesetas la ración.

## Racionamiento para niños menores de dos años

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondientes a las semanas 49.º a la 53.º,

ambas inclusive, se entregarán tres cuartos de litro de aceite, al precio de 4'20 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núms. IV y V, correspondientes a las mismas semanas, se entregará un kilogramo de azúcar por niño, al precio de 3'50 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 111 de la hoja para «varios», se entregarán 400 gramos de jabón por niño, al precio de 1'50 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 112 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de sémola por niño, al precio de 0.60 pesetas la ración.

Los señores Alcaldes, Delegados Locales deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1.ª Los Alcaldes ordenarán a los comerciantes que el corte y depósito de cupones se efectúe cuidadosamente, liquidando mediante éstos el número de raciones distribuídas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

En el «acuse de recibo» correspondiente al presente racionamiento, que deberá obrar en poder de esta Delegación Provincial antes del día 30 del presente mes de junio, se anotarán las cifras de los artículos sobrantes de racionamiento que obren en poder de las respectivas Delegaciones Locales o detallistas.

3.ª Los precios mencionados por ración son los de venta al público y en ellos van incluídos todos los porcen-tajes de beneficio de mayorista y det Ilista, impuestos, así como los gastos de transporte; por tanto, no po-drán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes, Delegados Locales del incumplimiento de esta orden.

4.º Los gastos de transporte y acarreos que se originan hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad serán abonados en la Caja de Compensación establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, 32), mediante la presentación del abonaré oportuno, extendido por el Negociado de Transportes de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe por las respectivas Alcaldías, virtiendo que el cobro de dichos abonarés se hará efectivo el día 31 del mes de julio próximo, perdién-

dose todo derecho transcurrido dicho piazo.

Zaragoza, 6 de junio de 1944.—El Gobernador civil
Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza.

#### Núm. 2.691

## Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

#### PRIMERA BRIGADA

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Paracuellos de la Ribera que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de todos los polígonos del término en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin ivicia de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Paracuellos, de la Ribera,

dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 6 de junio de 1944.—El Jefe provincial, Mariano Bayo.

#### Núm. 2.705

#### Jefatura de Puentes y Estructuras

#### Obras públicas

and the state of

Hasta las once horas del día 23 del corriente mes de junio se admitirán en esta Jefatura de Puentes y Estructuras (calle de San Agusítn, núm. 3). proposiciones para optar al concurso del destajo número 7 de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Gállego, en Zuera, kilómetro 27, del camino nacional de Zaragoza a Francia por Huesca, provincia de Zaragoza, cuya apertura se verificará ante Notario en esta Jefatura a las doce horas del día 24 del citado mes de junio.

Los requisitos para concurrir a este concurso (pro-yecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, etc.), estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días y horas hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza hasta la hora y fecha al principio citadas.

Madrid, 7 de junio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, César Villalba Granda.

Núm. 2.684

## Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los vales de harina que a continuación se relacionan:

Vale expedido por el almacén de Cetina el día 3 de marzo de 1944 a favor de Ramón Pérez Baquedano,

correspondiente a 417 kgs. de trigo.

Vale expedido por el almacén de Alagón con el número 47.963 el día 6 de diciembre de 1943, a favor de Daniel García Langoyo, correspondiente a 70 kgs. de

trigo. Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este Boi etta se considerarán anulados los originales de los vales de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsablilidad.

Zaragoza, 6 de junio de 1944.-El Jefe provincial: P. A., (ilegible).

## SECCION SEXTA

Incluídos en sus respectivos alistamientos los mozos de Incluídos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente o por medio de representación legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 11 y 18 de junio actual, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

26.5 — Favón: Gilberto Avet Tramunt

2.625. - Fayón: Gilberto Ayet Tramunt

2.667. - Salvatierra de Esca: Alejandro García

2.669. - Aranda de Moncayo: Ceferino Díaz Mo ya y Joaquin Garcia Ruiz

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aqué llos las reclamaciones que estimen convenientes

Juentas municipales

2.606.-Zuera

Repartimiento general de utilidades

2.623.—Escatrón 2.641.—Borja 2.644. - Magallón Recuento de ganadería

2.629.—Remolinos

Resumen global de riqueza rústica y pecuaria 2.668.-Puebla de Albortón

BUJARALOZ

Núm. 2.626

El Ayuntamiento y Junta Pericial de esta localidad ha de proceder a la distribución individual de la riqueza global rústica y pecuaria señalada a esta vi-lla por la Inspección del Tributo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza y con arreglo a las normas especificadas en la Instrucción espe-cial dictada en 13 de marzo de 1942 e instrucciones para la inspección del tributo en los municipios sometidos al régimen de amillaramiento o registro fiscal, aprobadas por Orden de 25 de junio de 1943.

En su virtud se requiere por el presente anuncio a todos os propietarios vecinos y forasteros para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del si-guiente al en que éste sea inserto en el Bolerto del Ayuntamiento declaraciones juradas de todos los ganados y finas rústicas que coda una poscos en la ganados y fincas rústicas que cada uno posea, en los impresos que se les facilitarán; con la advertencia que de no verificarlo se les asignará la riqueza individual con arregio a los datos que obran en la referida Secretaría y a costa de los interesados, sin derecho a reclamación.

Bujaraloz, 2 de junio de 1944. - El Alcalde ejerciente,

J. Enfedaque.

Núm. 2.685

Hallandose vacante la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo reglamentario de 3.600 pesetas anuales, y 1.800 pesetas también anuales, como gratificación transitoria, susce**ptibles** éstas de aumento, disminución o supresión, conforme aconseje la carestía de la vida, se anuncia para su provisión interina en las siguientes condiciones:

Primera. Quince dias de plazo para presentar las ins tancias, debidamente documentadas, en la Secretaría

municipal.

Segunda Los documentos a unir a la instancia serán: certificación de buena conducta y de antecedentes penales; certificado de nacimiento, y certificado de verdadera adhesión al Movimiento nacional.

Tercera. Por ser única esta vacante, queda sometida su provisión interina por el orden siguiente: Caba-lleros mutilados, Oficiales provisionales o de comple-mento, excombatientes, excautivos, huérfanos y fainiliares de víctimas de la guerra, y, en último lugar, tur-

Cuarta. El nombramiento interino tendrá su duración hasta que la vacante sea provista en propiedad para lo que se anunciará con tiempo la oportuna oposición.

Luceni, 6 de junio de 1944.-El Alcalde, Juan Gil.

MALEJAN

Núm. 2.666

D. Atiliano Sanmartín Sanjuán, Alicalde-Presidente dell Ayuntamiento de Maleján;

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mil presidencia en sesión ordinaria de 1.º de los corrientes en pública y segunda subasta de una casa de su propiedad, sita en la calle Alta, de este pueblo, señalada con el núm. 1, se anuncia el público, bajo las condiciones que figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 94, del día 25 de abril

del año en curso, con las siguientes modifica-

La subasta tendrá llugar en estas Casas Consistorialles, bajo mil presidencia o la del Concejal en quien yo delegue, el día 6 del próximo mes

de julio, a las once horas.

Los licitadores podrán optar por la totalidad de la casa, o por uno o varios pisos en que la misma se descompone, bien entendido, que en igual precio será preferido ej que lo haga por la totalidad de la finca.

El tipo de tasación en alza, para cada uno de los pisos y el total de la casa es el significante,

Primer piso: 4.794,30 pesetas.

Segundo piso: 4.370'40. Tercer piso: 3.980'70.

Asciende en total el valor de la casa a la cantidad de 13.145,40 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición que no dubra el total importe de la tasación de la parte

o partes a que se opte.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días hábiles, y horas de onge la trece, hasta las doce horas del día antierior al señallado para la celebración de la subasta,

Las demás condiciones figuran en el periódico oficial arriba citado, y en el pliego que se halla a disposibión en esta Secretaria, todos los días hábilles, durante las horas de oficina, de quien dessele lexaminarlo.

Malejan, 3 de junio de 1944. — El Alcalde, Atilano Sanmartín.

> Núm. 2.688 **PEDROLA**

Existiendo paralizadas en las arcas locales del Pósito de esta villa 2.395'50 pesetas, más 8.341'11 pesetas que se encuentran en poder de la Dirección General, y habiendo acordado proceder al reparto de la mismas entre los agricultores de esta localidad que acrediten su derecho, conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1928, mediante el presente edicto se invita a cuantos deseen préstamos de este Establecimiento para que presenten sus instancias en la Secretaria de esta Corporación hasta el día 10 del actual, suscritas por sí o por un testigo a su ruego, en papel común y con las demás circunstancias que determina el art. 24 del expresado Reglamento.

Pedrola, 1.º de junio de 1944.-El Alcalde, Jorge

Núm. 2.690 SAN MARTÍN DE MONCAYO

D. Mariano Martinez Lapuente, Alcalde de San Martin de Moncayo;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 3 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes ajejercicio de 1942.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho

acuerdo, para general conocimiento.

San Martin de Moncayo, 5 de junio de 1944.-El Alcalde, Mariano Martinez.

# SECCION SEPTIMA

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.673

## Audiencia Provincial de Zaragoza

## Responsabilidades políticas

En los expedientes seguidos con los números y contra los encartados que a continuación se expresan, se ha acordado por este Tribunal que por haber sido sobreseidos d.chos expedientes, los referidos encartados han recobrado la libre disposición de sus bijenies, tjertiéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas priecautoriais se practicaron en repetidos expedientes.

## Relación que se cita

5.890.—Enrique Sola García, de Aguillón. 4.499.—Manuel Gracia Gracia, del Villanueva

4.864.—Ildiefonso Thrado Aguado, de Carenas. 4.868.—Pascual Clemente Aranda, de Olivés.

4.844.—Félix Gracia Martinez, de Carenasi. 4.877.—Epifanio |Catalán Hernández, de Vellilla de Jiloca

4.483, Felix Cebrián Guillen, de Villanueva de Huerva.

4.424.—Victoriano Laguna! Cardiel, de id.

4.414.—Julán Ibáñez Gimeno, de íd. 4.426.—Casimiro Lagunas Ibáñez, de íd.

4.846.—Francisco Gregorio Lafuente, de Carenas. 4.824.—Primit vo Herruz Herruz, de Villalba

de Perejil. 4.848. Joaquin Hernando Gimeno, de Care-

4.849.—Carimelo Hiernando Sabroso, de íd. 4.838.—Román Baquedano Sánchez, de íd.

4.875.—Lorenza Abián Morales, de Velilla de

4.876.—Fielipe Caro Galliego, de id.

4.820.—Fabián Collado Catalán, de Villaba de Perejil. A.819.—Venandio Aldela Pénelz, de id.

4.845.—Dámasio Gregorio Lafuente, de Carenasl.

4.839.—Isaías Cebrián Gregorio, de íd. 4.837.—Piedro Alloalá Andrés, de fid.

4.847.—Jesús Hernando Cortés, de íd. 4.893. José María Ustero Gómez, de Velilla de Tiloca.

4.852.—Joaquín Molina Alcalá, de Carenas.

4.851.—José Mollina Alcallá de íd.

4.826.—Domingo Parra García, de Villalba de Pereja.

4.836.—Antoniio Alcalá Andrés, de Carenas.

4.860.-Martiniano Rujiz Ibar, le id. 4.825.—Cosmie Herruz Para, die Villa ba del Pe-

rejil. 4.879.—Dionisio Julian Calvo, de Velilla de J

4.502.—Maximino Ibáñez García, de Azuara.

3.655.—Jesús Abansés Gaspar. de Utebo.

3.647.—Ramón Clavero Catalán, de Alforque.

3.644.—Sebastián Clúa Vallespín, de Fayón,

3.643.—Bruno Cabeza Miguel, de Remolinos.

3.626.—Antonio Guillén Tejel, de la Zaida.

4.850.—Tosé Lafuente Romero, de Carenas. 4.854.—Feliciano Muñoz Falu, de id.

4.871-Angel Morlanes Guerrero, de Olvés.

4.866.—José Thrado Marqués, de Carenas.

3.436.—Emilio Guillomía Armengol, de Novillas

3.503.—Florencio Loscos Crustán, de Alagón.

3.579.—Crescencio Bacarizo Cast'llo, de Orera.

3.541.—Víctor Padilla Aína de Azuara.

3.547.—Julián Orús Arribas, de Santa Isabel.

3.549.—Antonio Rived Sanmartín, de Uncas-

3.538.—Maximiliano Sándhez Moreno, de Ateca.

3.510.—Tosé Muñoz Luis, de Terrer.

3.515.—Nicolás Moreno Gil. de Maluenda.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de lesta provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 58 de la Lev de 9 de febre ro de 1939 explido la presente en Zaragoiza a veintisiete de mavo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, José Millamuelo.— El Secretario, Rafael Avza

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día do la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Crimbnal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### Núm. 2.677

DIAZ DE ESPADA Y LOPEZ DE ARMENTIA (Santiago), de 33 años, casado, hijo de Florencio y Celestina, natural de Arjuntía (Alava) y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se instru-ye contra el mismo con el núm. 132 de 1944, sobre estafa.

### Juzgados de primera instancia

Núm. 2.693

#### JUZGADO NUM. 2 Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 440 de 1942, sobre estafa, contra José María Giménez Aznar, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 2 de abril de 1943 para proceder a la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido capturado y se encuentra preso en Valladolid a disposición de este Juzgado y resultas del expresado su-

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a seis de junio de mil novecieutos cuarenta y cuatro. El Secretario: P. H.,

Mariano Torrijos.

### Núm. 2.689

## JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza en sumario núm. 31-1944 sobre hurtos, se cita a los famario núm. 31-1944 sobre nurtos, se cita a los la-niliares más próximos y acrediten su derecho del moro fallecido Abselan Ben Sid Mohamed, para hacerles en-trega de una cantidad ocupada por la Guardia Civil a aquél y que fué ingresada en el Banco de España de esta plaza por el Juez militar núm. 13 de la misma, cumplendo lo ordenado por la Superioridad en resolución de 31 de marzo ú timo al sobraseer provisionalmente la causa, apercibidos aquéllos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos cuarenta
y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

### Núm. 2.660

#### CALATAYUD

D. Pedro López Rivases, Juez ejerciente de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el julcio ejecutivo, hoy en ejecución de sentienca, promovido por D. José María Ariza, representado por el Procurador senor Clemente Melús, contra la Sociedad regular collectiva "Canela y Compañía", se ha acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

Huerta o campo en el que hay construido ed:ficio de 25 m. de largo por 7 de ancho. Linda: Norte, camino de la estación; Sur, camino de la fábrica "Canela y Compañía" (hoy adjudicada al Banço Zaragozano); Estel, camino que va también a la fábrica, y Oeste, camino de la repet da fábrica. El edificio denominado "Noria" tiene un pozo con su bomba y motor correspondiente. Linda el edificio: al Norte, cambino de la estación; Este, camino que conduce a la fábrica antes mencionada, y Sur y Oeste, con el huerto antes refierido: sito todo en la partida o pago de "Carracetina", término de Alhama de Aragón. Su valor,

Edificio destinado a garaje, de 12 metros de 'argo por 10 de andho. Confronta con terrenos propiedad del señor [Canela, o sea la Sociledad; linda: al Norte, camilno de la estación; Este, con terreno solar de D. Mariano Gasca o sus heredelros; Oeste, con camino que conduce a la fábrica. Sur, con la subida a las casas de los obreros, de dicha fábrica; estos linderos son los del terreno donde se encuentra el garaje, cuya superficie de terreno será de un duarto de yugada aproximadamento, todo comprendido en el pago de "Carracetina", término de Alhama de Aragón; situado el garaje dentro del campo antes descrito finda por todos sus puntos cardinales con dicho

campó, excepto por el Oeste, que linda con camino de accieso a la repletida fábrica. Su valor, pesetas-6.500.

Tercera parte de un campo en la partida de "Zarramacha", término municipal de Contamina, de una yuguda aproximadamente. Linda: Estle, barranco; Sur, Calvario Nuevo dei pueblo; Oeste, finca de Daniel Moreno, y Norte, montes comunales del pueblo ide Alhama de Aragón, Su valor, 500 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el 7 dell próximo julio y hora de las once y treinta.

Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o estab ecimiento público destinado ar efecto el 10 por 100 del valor de la finca que liciten. no admit éndose posturas que no cubran jas dos terceras partes de la finca licitada, pudilendo ha cerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se ha suplido la titulación, lo que hará el rematante a su costa

Los autos v certificación expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados.

Las cargas anteriores y las preferentes al credito del actor se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extindión el precio del rematel

Dado en Calatavud a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro -El Juez de primera instancia interino, Pedro López.—El Secretario, José Díaz.

#### Núm. 2.675

#### ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

En virtud del presente y de lo acordado en sumario núm. 28 de 1944 que se instruve en este Juzgado sobre robo en el comercio propiedad de Esteban Borque Esca'ada, vecino del pueblo de Bubierca, ocurrido en la noche del 31 de mayo último al 1.º del actual, ruego a las Autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que se dirán, sustraidos de dicho establecimiento, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposicion de este Juzgado, así como a la persona en cuyo poder se encontraren si noacreditare su legítima procedencia, y a los autores del hecho.

### Objetos cuya busca se interesa

Veinte libras de chocolate; veinticinco o treinta pares de alpargatas de goma y tres de cáñamo de los nú meros 38 y 39, todas ellas; diez ovillos de hilo de liza; una caja de panel de fumar «Smi king»; otra de «Jean» y otra de «Zig-Zag»; una caja de hojas de afeitar marca «Toledo» y algunas sueltas marca «Las Cadenas»; ciento cincuenta sellos de Cor eos de 0 40 pesetas; ciento cincuenta de 0'25; doscientos de 0'20 pesetas; cien de 0'15; doscientos de 0'10; cuarenta de 0'05; cincuenta de 0'02; cien móviles de 0'15; ochenta de 0'10; sesenta de 0'05 y seis mazos de mecha de encendedor gruesa respectivamente.

Ateca a cinco de junio de mil novecientos cuarenta cuatro.-Manuel González Alegre.- El Secretario dicial, Antonio Noguerol.

## Juzgados municipales

Núm. 2.687

#### GALLUR

D. Gregorio Larroy García, Juez municipal de la villa de Gallur;

Hago saber: Que para pago del principal y costas de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Juan Navarro Pérez, vecino de esta villa, en providencia de hoy se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa sita en Gallur y su calle Mayor (hoy de Calvo Sotelo), número 21, de ignorada superficie, que linda; por la derecha, con D.ª Carmen Zaldivar (hoy con Pedro Corellano); por izquierda, con Mariano Sierra, y por espalda, con Joaquín Saldaña y huerto de D.ª Carmen Zaldívar. Valorada en 6.150 pesetas.

Que para el acto de la subasta se ha señalado el día

4 de julio próximo y hora de las once en el local de este luzgado.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán-admitidos.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuen-

ta del rematante el proporcionárselos.

Que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, de Borja, se halla de manifiesto en la Secretaria para quien desee examinarla, y que las anteriores y preferentes quedarán subsistentes, enfendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gallur a fres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez municipal, Gregorio Larroy. D. S. O.: El Secretario habilitado, José Joven Nieto.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.670

#### Compañía Aragonesa de Minas, S. A. Zaragoza

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el sábado, día 24 de junio, a las trece horas, en el domicilio social (Requeté Aragonés, 7).

Los depósitos de acciones o sus resguardos se admitirán en la Caja social, de acuerdo con lo prevenido en los Estatutos.

Zaragoza, 2 de junio de 1944.-El Consejo de Administración.

#### Núm. 2 694

### Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza núm. 10.412 P. que libró el Banco Vitalicio de España a D. Leandro Fanlo Aznar en 19 de febrero de 1891, se hace público por el presente que si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 20 de mayo de 1944.-Por el Banco Vitalicio de España, Manuel García de Ocón.

TIP. HOGAR PIGNATELLI